Lavalle, 03 de julio de 2.012.

## **VISTO:**

El **Expte. H.C.D. Nº 81/2012,** caratulado "Concejal Carlos Angulo" e/Proyecto referente a realizar un reordenamiento vehicular en calle Boulevard Belgrano y Urquiza, v:

## **CONSIDERANDO:**

Que en la intersección de calle Belgrano y Urquiza los semáforos instalados son de dos tiempos, donde el instalado sobre el Boulevard Belgrano con frente al cardinal oeste indica el permitido girar hacia calle Urquiza a todo vehículo que transite de oeste a este, deteniendo su marcha sobre la calzada izquierda del Boulevard Belgrano, cuando se encuentra en rojo a la espera de que el semáforo permita la realización de la maniobra.

Que el otro semáforo instalado sobre el costado derecho con frente al cardinal oeste al Boulevard, le permite al vehículo el paso sobre Belgrano, coincidiendo en algunos de los casos detener la marcha a la par del vehículo que ya se encuentra detenido.

Que en este lugar, se produce el estacionamiento de vehículos sobre la margen derecha, aunque debería estar prohibido el estacionamiento en el mismo, pero no esta debidamente delimitado ni cuenta con la cartelería correspondiente.

Que ese hecho origina la disminución notable del espacio que tiene la carpeta asfáltica, para la libre y tranquila circulación, pudiendo ello, ser causal de accidente alguno en las diversas formas que se presentan.

Que el tema que se desarrolla y explica ut-supra es , valga la aclaración, en sentido oeste-este del boulevard Belgrano, presentando idéntico planteamiento la misma arteria en sentido contrario, con la salvedad que no existe el semáforo de dos tiempos habilitando giros hacia ningún punto cardinal.

Que, otro tema que merece importancia y tratamiento en el presente proyecto, es el relacionado con el estacionamiento de los medios de Transporte Público, que, lógicamente agravan más el hecho que se está planteando, una por no estar delimitado su lugar de detención para el ascenso y descenso de pasajeros; otra por el largo de los mismos, pero lo más importante de esto es que pueden motivar accidentes diversos, siendo objetivo de esta iniciativa la Prevención de los mismos.

Que, ante la maniobra de ascenso y descenso, la mayoría de las personas lo hacen sin prestar la debida atención, llámese ello cualquier motivo, pero es real también, que por el tema que estamos planteando existen oportunidades en las cuales las personas no cuentan con el espacio suficiente al descender originando acciones desprevenidas.

Que, atento a lo actuado, surge claramente que hay que llevar a la práctica medidas urgentes, tendientes a solucionar este problema de estacionamiento y legalización de las paradas de colectivos, hechos que redundarán en beneficio de nuestra comunidad y para la cual, dentro de lo estatutario debemos cumplir nuestras funciones.

Que, merece la correcta señalización, mediante cartelería y pintado de los lugares habilitados para estacionar, lo mismo los sitios que se encuentran prohibidos, y las resoluciones respectivas de los órganos administrativos que intervienen en este tema, llámese Dirección de Vías y Medios de Transporte para fijar las paradas de colectivo, y la Dirección de Seguridad Vial de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad de Mendoza, único estamento autorizado para fijar las pautas en esa materia acorde a los contenidos de la ley provincial 6082 y Decreto Reglamentario.

Que según el Art. 79°, inc. 7, de la Ley N° 1079 "Orgánica de Municipalidades", es facultad de este Honorable Cuerpo "Determinar y reglamentar la ubicación y trafico de los vehículos en los lugares y calles públicas, (...)"; por lo que es de nuestro interés darle la reglamentación correspondiente brindando seguridad a la comunidad Lavallina y contribuyendo a la debida prevención de accidentes.

## **POR ELLO:**

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE RESUELVE:

- ART. 1°: Sugiérase a la Dirección de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad la prohibición de estacionamiento en la calle Boulevard Belgrano (Ruta Provincial 34) en el distrito de Costa de Araujo, sobre el margen derecho de Oeste a Este, desde la numeración 390 al 454, y de Este a Oeste desde la numeración 333 hasta intersección Boulevard Belgrano y Urquiza.
- ART. 2°: Sugiérase a la Dirección de Vías y Medios de Transporte la permisión de ascenso y descenso de pasajeros del transporte público, fijando paradas de colectivos en el margen derecho del Boulevard Belgrano de Oeste a Este en la Numeración 446 y este a oeste en la numeración 335 antes del semáforo colocado en la esquina del mencionado Boulevard y esquina Urquiza, a fin de contribuir a la prevención de accidentes y realizar un reordenamiento vehicular.
- <u>ART. 3º:</u> Solicítese a la Dirección de Vías y Medios de Transporte, y a la Dirección de Vialidad Provincial delimite de color amarillo las zonas de prohibición de estacionamiento y la colocación de cartelería correspondiente.
- <u>ART. 4º:</u> Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Vías y Medios de Transporte, a la Dirección Provincial de Vialidad y a la Dirección de seguridad vial de la Provincia de Mendoza a fin de que realicen la intervención correspondiente.
- <u>ART. 5º:</u> Cúmplase y dese al libro de Resoluciones del Honorable Concejo Deliberante de Lavalle.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DI LAVALLE, EL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE
D.D.